



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González  
Manizales – Caldas  
Telf. 8879650 ext. 11345-11347  
Cel.: 310 3992319  
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

RAD- 2020-349  
AUTO TUTELA 041

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

#### I. OBJETO DE LA DECISIÓN

Se **ADMITIRÁ** la **ACCIÓN DE TUTELA**, formulada por el señor **FABIO ANCIZAR BOTERO GRANADOS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.236.037 en contra de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS** y la **SECRETARIA DE SALUD DE MANIZALES**, por la presunta violación de sus derechos fundamentales “**A LA SALUD, A LA VIDA, A LA SEGURIDAD SOCIAL, MINIMO VITAL Y A LA VIDA DIGNA EN CONDICIONES DIGNAS**”.

#### II. CONSIDERACIONES

Se pretende con esta Acción se tutelen los derechos invocados por el accionante y se ordene a la entidad accionada que le corresponda, que de manera urgente y para evitar un perjuicio mayor, el accionante sea afiliado a una empresa promotora de salud del régimen subsidiado.

Igualmente, se ordene a quien corresponda brindarle un tratamiento integral para su patología denominada “**CARDIOPATIA ISQUEMICA E HIPERTENSIÓN**”.

La petición cumple con los requisitos del artículo 42 numeral 4 y del Artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y, en consecuencia, se admitirá la presente Acción de Tutela y se le dará el trámite preferencial correspondiente.

#### III. DECRETO DE PRUEBAS

1. Téngase en cuenta la prueba documental allegada por la parte actora.
2. Oficiosamente se dispone a vincular a la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE MANIZALES – OFICINA DEL SISBÉN Y A LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE CALDAS**, para que se pronuncien sobre la acción de tutela de la referencia.
3. Oficiosamente se dispone a librar comunicación a las Entidades demandadas y vinculadas, para que con destino a los autos, se sirvan dar respuesta al escrito de tutela, dentro del término legal de dos días hábiles, y soliciten las pruebas que pretenda hacer valer para su defensa.

#### DECISIÓN

Por lo expuesto el JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL de MANIZALES, CALDAS,

#### RESUELVE

PRIMERO: **ADMITIR** la presente la **ACCIÓN DE TUTELA** formulada por el señor **FABIO ANCIZAR BOTERO GRANADOS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.236.037 en contra de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS** y la **SECRETARIA DE SALUD DE MANIZALES**, por la presunta violación de sus derechos “**A**



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González  
Manizales – Caldas  
Telf. 8879650 ext. 11345-11347  
Cel.: 310 3992319  
Correo electrónico: [cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

SIGC

**LA SALUD, A LA VIDA, A LA SEGURIDAD SOCIAL, MINIMO VITAL Y A LA VIDA DIGNA EN CONDICIONES DIGNAS”.**

SEGUNDO: **VINCULAR** la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE MANIZALES – OFICINA DEL SISBÉN Y A LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE CALDAS**, para que se pronuncien sobre la acción de tutela de la referencia.

TERCERO: **NOTIFICAR** a la parte accionante y a los representantes legales de las entidades accionadas y vinculadas el presente auto por la vía más expedita y en la forma indicada en la parte motiva de este auto.

CUARTO: **CONCEDER** el término de dos **-2-** días hábiles contados a partir de la notificación de este auto a las entidades accionadas y vinculadas para que se sirvan dar respuesta al escrito de tutela y hagan valer o soliciten las pruebas correspondientes en su defensa, oportunidad misma en la que deberán informar al despacho lo siguiente:

- a- ¿Si a la fecha el señor **FABIO ANCIZAR BOTERO GRANADOS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.236.037, ha realizado alguna solicitud para ser vinculado a una entidad promotora de salud del régimen subsidiado?
- b- ¿Cuál es el estado de afiliación del señor **FABIO ANCIZAR BOTERO GRANADOS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.236.037 al sistema de seguridad social?
- c- ¿Cuáles son las razones que sustentan la calificación asignada al accionante en el Sisben?
- d- Las demás que interesen a este proceso.

Se advierte a las entidades accionadas, que, si el informe que le ha sido solicitado no es rendido dentro del término anteriormente señalado para su intervención, se tendrán por ciertos los hechos por los cuales se indaga, de conformidad con el artículo 20 del decreto 2591 de 1991.

#### QUINTO: **PRUEBA DE OFICIO**

Por considerarlo conducente, el despacho ordena que el accionante deberá informar al despacho por escrito y bajo la gravedad del juramento:

- a) ¿Por quiénes está conformado su núcleo familiar con indicación de parentesco, nombre, edad y ocupación económica?
- b) Dónde es su lugar de domicilio principal, si la vivienda donde reside es alquilada, familiar o propia.
- c) Describa la cuantía y origen de sus ingresos y egresos económicos.

Esto deberá ser allegado al despacho dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de la admisión de la presente.

Las pruebas decretadas deberán ser allegadas al despacho dentro del término otorgado, el medio a emplear será el correo electrónico del despacho:

[cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**NOTIFÍQUESE**

  
**DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.**  
Jueza



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González  
Manizales – Caldas  
Telf. 8879650 ext. 11345-11347  
Cel.: 310 3992319  
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

**SIGC**

**OMG**

**JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES – CALDAS**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No.96 del 14 de septiembre del 2020

**FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ**  
Secretaría